

Nº Ref.: RC2197989/24

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10840/24

Santiago, 1 de abril de 2024

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FEMSA SALUD S.P.A., de fecha 31 de marzo de 2024, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de

Salud Pública, el producto:

NOMBRE : **SAMY, EXFOLIANTE PARA LABIOS**

N° DE REGISTRO : **3215C-36/24**TITULAR : **FEMSA SALUD S.P.A.**

FINALIDAD COSMÉTICA : Exfoliante

- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.
- 3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

Nº Ref.: RC2197989/24

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10840/24

Santiago, 1 de abril de 2024

"SAMY, EXFOLIANTE PARA LABIOS" Registro ISP Nº 3215C-36/24

Régimen : Importado Terminado : Propia y Por terceros Importación

Antecedentes Respaldo : CLV

Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

COSMETICOS SAMY S.A.

LA CARRERA 51 14-52, , MEDELLIN COLOMBIA Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Importador

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Importador

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Distribuidor

INTERCARRY LOGÍSTICA LIMITADA

AV. JORGE ALESSANDRI 9243, , SANTIAGO CHILE

Almacenador Nacional

Nº Ref.: RC2197989/24

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10840/24

Santiago, 1 de abril de 2024

"SAMY, EXFOLIANTE PARA LABIOS" *Registro ISP Nº* 3215C-36/24

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : Frasco de PET, impreso y/o etiquetado con tapa de PP, con o sin estuche papel de fibra de caña de azúcar etiquetado y/o impreso.

Incluye aplicado de PP. Período de Vigencia: 18

Meses

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 10840/24

Santiago, 1 de abril de 2024

"SAMY, EXFOLIANTE PARA LABIOS" Registro ISP Nº 3215C-36/24

INGREDIENTE CONCENTRACIÓN

Cada 100 g (g/g) contiene:

SUCROSE 44,00

HYDROGENATED RAPESEED OIL 13.960

SQUALANE 11.670

C15-19 ALKANE 9.900

MICROCRYSTALLINE WAX 7.000

CANDELILLA CERA 3.000

SIMMONDSIA CHINENSIS SEED OIL 3.000

SILICA DIMETHYL SILYLATE 2.900

PPG-3 BENZYL ETHER MYRISTATE 1.500

AROMA 1.000

PROPYLENE CARBONATE 0.580

PHENOXYETHANOL 0.540

DIETHYLHEXYL SYRINGYLIDENEMALONATE 0.450

TRIDECYL TRIMELLITATE 0.174

PEG-8 0.069

ETHYLHEXYLGLYCERIN 0.060

CAPRYLIC/CAPRIC TRIGLYCERIDE 0.050

TOCOPHEROL 0.024

ASCORBYL PALMITATE 0.005

ASCORBIC ACID 0.001

CITRIC ACID 0.001

CI 73360 0,056

CI 77491 0.048

CI 77891 0.008

CI 19140 0.004



Documento firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación: A421BC97B9667CF77974

Fecha: 2024-04-02 08:54:08 GMT-03:00

